

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.179

Sábado 21 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2662328

EXTRACTO

NICOLAS IGNACIO CONSTENLA NOVOA, Notario Público de Ancud y Quemchi, con oficio en calle Chacabuco número 750, Ancud, Certifica: Por escritura de fecha 22 de abril de dos mil veinticinco, y rectificadora por escritura pública de fecha 02 de mayo de 2025 y por escritura pública de fecha 9 de junio de 2025, ambas ante mí, don JUAN ALEX OJEDA PEREZ, chileno, casado, comerciante, 10.393.900-3, con domicilio en calle Pudeto número 371, Ancud, modifica y transforma, empresa "JUAN ALEX OJEDA PEREZ PRESTADORA DE SERVICIOS MARITIMOS E.I.R.L.", rol único tributario número cincuenta y dos millones cuatro mil ochenta guión tres, cuyo extracto de constitución fue inscrito a fojas sesenta y dos número cuarenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Ancud del año dos mil cuatro, publicándose dicho extracto en el Diario Oficial con fecha doce de enero de dos mil cinco, capital \$2.000.000.- TRANSFORMACIÓN: Don JUAN ALEX OJEDA PEREZ, ya individualizado procede a la transformación, de la especie o tipo social de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a la especie o tipo social de Sociedad por Acciones, de acuerdo a lo previsto en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley número 19.857. De esta manera se procede a reemplazar y sustituir íntegramente los estatutos sociales de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por las estipulaciones que se señalan a continuación, las que constituirán el contrato o pacto social de la Sociedad por Acciones, la que se registrará por los siguientes estatutos: Nombre: "JUAN ALEX OJEDA PEREZ PRESTADORA DE SERVICIOS MARITIMOS SpA", pudiendo usar, para todos los fines legales, comerciales y publicitarios, incluso ante los Bancos y autoridades, la sigla "SERVOMAR SpA"; Domicilio: Ancud. Duración: Indefinida. El Objeto de la sociedad: será a) Estudio, Asesoría y ejecución de todo tipo de servicios, de buceo, obras y proyectos de ingeniería o mantención relativos al área marítima, submarina, pesquera y de acuicultura o miticultura por cuenta propia o de terceros como contratista, así como servicios administrativos operativos y comerciales para la industria. b) Ejecución de trabajos de maestranza, montaje, reparación, adecuación, fabricación de implementación relativa al área marítima, submarina, acuicultura, miticultura o similares. c) Prestación de servicios técnicos y de asesoría en la cosecha y el procesamiento de productos del mar. d) Montaje, instalación, fabricación compraventa o distribución arriendo, importación, exportación de todo tipo de bienes muebles, maquinarias y herramientas, maquinarias y materiales sea por cuenta propia o ajena. f) Compraventa y distribución de productos del mar, turismo y arrendamiento de inmuebles; g) en general cualquier otra actividad lícita, la empresa podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes a la realización del giro social, incluyendo la creación o participación en otras sociedades. Además, podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y en general, llevar a cabo por sí misma o través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. De la administración: La Sociedad será administrada, y tendrá la representación de la sociedad, el uso de la razón social y del nombre de fantasía don JUAN ALEX OJEDA PEREZ, en calidad de Gerente General y se mantendrá vigente mientras esta designación no sea revocada expresamente, mediante acuerdo que reducido a escritura pública se anotará al margen de la inscripción social, con las facultades señaladas en la escritura extractada. El capital de la sociedad es la cantidad de dos millones pesos, que se divide en dos mil acciones, todas nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente, suscritas y pagadas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 13 de junio de 2025.

CVE 2662328

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

